


**POLIZA DE FIANZAS**

RNC: 1-02-00335-1

No. Póliza: <b>FIZ-06869</b>	No. Cliente: <b>10414136</b>	Vigencia <b>Desde: 12/12/2019</b> <b>Hasta: 12/12/2020</b> Las Doce(12) Meridiano Las Doce (12) Meridiano	Sucursal: <b>Principal</b>
Nombre y Apellidos/ Razón Social <b>GADINTERMEC, SRL.</b>			RNC: <b>102-00343-2</b>
Dirección de Cobro: Av. 27 De Febrero, No.495. Suite 10ª. Santo Domingo.			Teléfonos-E mail-Fax <b>809-971-8000</b>
<b>DATOS DEL RIESGO</b>			
Santo Domingo.			Intermediario: <b>C0261</b>
<b>DESCRIPCION</b>			
<p>1.-Nombre: <b>GADINTERMEC, SRL.</b></p> <p>2.-Valor Afianzado: <b>RD\$ 435,500.00</b></p> <p>3.-Objeto y descripción: <b>Mantenimiento de Oferta: "Para la Adquisición Papel Térmico. REF.: JCE-CCC-PU-05-02-2019.</b></p> <p>4.-La presente tiene como fecha de vigencia desde <b>12/12/2019</b> hasta <b>12/12/2020</b> o antes si el afianzado ha cumplido con su obligación</p> <p>5.- Beneficiario: <b>JUNTA CENTRAL ELECTORAL.</b></p> <p>6.-Seguros Patria se compromete a responder a quien sea de derecho, de todos los daños y perjuicios que ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales-contractuales del afianzado, hasta el limite de la presente fianza y siempre que haya sido previamente declarada ejecutoria de acuerdo con la ley.</p> <p>7.-Las reclamaciones a consecuencia de esta fianza deberán realizarse dentro de los 30 días posteriores a la fecha en que legalmente se declare ejecutoria.</p> <p>8.- Queda entendido que la Compañía no realizará devolución de la prima.</p> <p>9.- La Compañía no acepta, no reconoce y no vende Fianzas a primer requerimiento como lo establece la ley 146-02 Sobre Seguros y Fianzas De La República Dominicana en su Art.67 "Queda prohibido a los aseguradores obligarse solidariamente con el deudor o afianzado y en consecuencia, las fianzas emitidas por los aseguradores están sujetas al beneficio de excusión señalado en el Código Civil Dominicano"</p> <p>10- La Compañía no aceptará ninguna Fianza solicitada a primer requerimiento.</p> <p>11- Patria Compañía de seguros se adhiere al beneficio de Excusión establecido por el Código Civil Dominicano en su Art. 2021.</p> <p>12.- De acuerdo con las disposiciones legales vigentes SEGUROS PATRIA otorga la presente Fianza.</p> <p>FIANZA No. <b>FIZ-06869</b>                  CONTRATANTE: <b>GADINTERMEC, SRL.</b>                  BENEFICIARIO: <b>JUNTA CENTRAL ELECTORAL.</b></p> <p style="text-align: center;">Dado en República Dominicana a los 12 días del mes de Diciembre del Año 2019.</p>			
 <b>FIRMA COMPAÑIA</b>			_____ <b>FIRMA CLIENTE</b>